



RADICADO : 2023-00348 Menor
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 28 de junio de 2023.

MAYRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Veintiocho, (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00348
PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. –
DEMANDADO : HELI GERMÁN RUEDA GARCÍA

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo del vehículo automotor identificado con placas DXN341,
- 2. CLASE CAMIONETA MARCA KIA, MODELO 2018, LINEA NEW SPORTAGE LX, SERVICIO PARTICULAR, CHASIS KNAPM81ABJ7293379, COLOR NEGRO, de la Oficina de Tránsito de Barranquilla de propiedad de HELI GERMÁN RUEDA GARCÍA. Líbrese oficio correspondiente.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3a4f1401459c2d1d7a1f8eb4887ba48681201c62047dc2109d292b2aba4cd4**

Documento generado en 28/06/2023 07:48:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>